

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto D6
Donaciones

ORDENANZA N° 2792/07

TIGRE, 12 de abril de 2007.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2792/07, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 10 de abril de 2007, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Dónase al Obispado de San Isidro, con destino a la Parroquia María de Guadalupe, con sede en Independencia y Vieytes, Troncos del Talar, el predio fiscal municipal identificado como Circunscripción II, Sección P, Manzana 164, parcela 3, con las instalaciones subsistentes que pertenecieran al Centro de Salud Municipal hoy traslado a su actual emplazamiento.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 10 de abril de 2007.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2792/07.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el **Boletín** Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese por la Delegación Municipal Troncos del Talar. Intervenga Área Patrimonio.

Firmado: Hiram A. Gualdoni, Intendente Municipal. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1057/07